

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3581

DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR FINALIZADA UNA COMISIÓN DE SERVICIO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 señala que: *“El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”*

Que mediante la Resolución 3524 de fecha diez (10) de noviembre de 2022, fue concedida una Comisión de Servicio para desempeñar el cargo de Tutor dentro del Programa Todos a Aprender en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco al educador **MANUEL JAVIER LARA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.047.336.632**, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, quien se desempeña como docente de aula de Matemáticas en propiedad, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera.

Que el educador **MANUEL JAVIER LARA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.047.336.632**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano bajo el número ATL2022ER020573 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2022, no aceptó la Comisión de Servicio como Tutor del Programa Todos a Aprender.

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, las funciones de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a dar por finalizada la Comisión de Servicio para desempeñarse como Tutor del Programa Todos a Aprender conferida a el educador **MANUEL**



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3581

DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR FINALIZADA UNA COMISIÓN DE SERVICIO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER”

JAVIER LARA ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía **1.047.336.632**, a través de la Resolución **3524** de fecha **diez (10) de noviembre de 2022**.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizada la Comisión de Servicio para desempeñarse como Tutor del Programa Todos a Aprender a el educador **MANUEL JAVIER LARA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.047.336.632**, a través de la Resolución **3524** de fecha **diez (10) de noviembre de 2022**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO: El educador **MANUEL JAVIER LARA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.047.336.632**, regresará a su cargo base de docente de aula de Matemáticas en propiedad, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco, a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero

VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta

ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co